



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000007-2021-FONCODES/DE

Lima, 15 de enero de 2021

VISTO:

El Informe N° 000007-2021-MIDIS-FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros Programas, del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en lo sucesivo, Foncodes);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Foncodes, el cual establece en su artículo 8, que la Dirección Ejecutiva cuenta, entre otros, con un Coordinador(a) Técnico(a) que tiene a su cargo las funciones de apoyo al (a la) Director(a) Ejecutivo(a) en la supervisión de las Unidades Técnicas y Unidades Territoriales del Foncodes; así como otras funciones que le sean asignadas o delegadas por el/la director(a) Ejecutivo(a), manteniendo para ello coordinación con las diferentes unidades de asesoramiento y de apoyo;

Que, los literales i) y t) del artículo 9 del citado Manual de Operaciones, establece como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; así como la de delegar funciones no privativas al cargo, cuando lo considere conveniente, así como otorgar y derogar los poderes que considere necesarios dentro de los límites legales;

Que, por su parte, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece, entre otras, que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, y precisando en su artículo 79 que, el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe N° 000007-2021-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa aplicable, considera procedente en sus aspectos legales formales, la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva por medio del cual se delegue en la/el Coordinador(a) Técnico(a) de la Dirección Ejecutiva determinadas facultades y atribuciones;

Que, de acuerdo al marco normativo expuesto precedentemente, y con la finalidad de garantizar una adecuada gestión que permita al Foncodes agilizar el cumplimiento tanto de las funciones previstas en el Manual de Operaciones, así como el logro de las metas institucionales, es necesario delegar en el/la Coordinador(a) Técnico(a) de la Dirección Ejecutiva determinadas facultades y atribuciones para la emisión e implementación de actos y actuaciones que no sean previstas por el Titular de la Entidad;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 26157, Ley del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social – Foncodes; la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2020-FONCODES/DE de fecha 30 de enero de 2020, mediante la cual se delegó diversas facultades en el/la Coordinador(a) Técnico(a) de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes.

Artículo 2.- Delegación de facultades y atribuciones

Delegar, con eficacia anticipada, desde el 01 de enero de 2021, en el/la Coordinador(a) Técnico(a) de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes para el ejercicio fiscal 2021, las siguientes facultades y atribuciones:

- 2.1. Supervisar la gestión de las Unidades Técnicas (Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura, y Unidad de Gestión de Proyectos Especiales) del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, en el marco de los objetivos, planes, proyectos y actividades del Programa.
- 2.2. Supervisar la gestión de las Unidades Territoriales del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, en el marco de los objetivos, planes, proyectos y actividades del Programa.
- 2.3. Coordinar con las diferentes unidades de asesoramiento y unidades de apoyo del Programa.

Artículo 3.- Disposición

La delegación de facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente resolución, no exime al funcionario delegado de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Artículo 4.- De las actuaciones realizadas

El/la Coordinador(a) Técnico(a) de la Dirección Ejecutiva al cual se le delega las facultades y atribuciones indicadas en la presente resolución, informará trimestralmente al Director Ejecutivo del Foncodes, respecto de las actuaciones derivadas de la delegación otorgada.

Artículo 5.- Acciones para su cumplimiento

Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente resolución a el/la Coordinador(a) Técnico(a) de la Dirección Ejecutiva y a las unidades orgánicas competentes, así como su publicación en el portal institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes (www.foncodes.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

.....
HUGO P. VILA HIDALGO
DIRECTOR EJECUTIVO

FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL